



MAR DEL PLATA, 12 MAR 2018

**VISTO** el expediente N° 7-0041/16, por el cual se tramita el llamado a Concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con dedicación simple, en el Área de Fundamentos Lingüísticos en la asignatura “Fonética y Fonología Inglesa I”, con extensión de funciones en “Fonética y Fonología Inglesa II” del Departamento de Lenguas Modernas, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho concurso fue llamado a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 2936/15, en los términos de las Ordenanzas de Consejo Superior Nros. 690/93 y 1313/94.

Que se ha sustanciado el mismo, y mediante Ordenanza de Consejo Académico N° 4261 de fecha 9 de septiembre de 2016, ha sido designada la Especialista Claudia Patricia Cosentino, de acuerdo con la recomendación de la Comisión Asesora interviniente.

Que, por un error material involuntario, los fundamentos de la referida Comisión Asesora, fueron omitidos en el 8vo. Considerando de dicho acto administrativo, correspondiendo -en consecuencia- su incorporación a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 45 de la Ordenanza de Consejo Superior N° 690/93 y lo resuelto oportunamente por este cuerpo.

Lo normado en el artículo 91 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- Incorporar en el 8vo. considerando de la Ordenanza de Consejo Académico N° 4261**, de fecha 9 de septiembre de 2016, los siguientes fundamentos del **dictamen** emitido oportunamente por la **Comisión Asesora** que intervino en el llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con dedicación simple, en el Área de Fundamentos Lingüísticos en la asignatura “Fonética y Fonología Inglesa I”, con extensión de funciones en “Fonética y Fonología Inglesa II”, del Departamento de Lenguas Modernas y por la cual ha sido designada la Especialista Claudia Patricia Cosentino, y que fuera omitido involuntariamente al momento de la redacción del acto administrativo correspondiente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 45 de la Ordenanza de Consejo Superior N° 690/93:

**“...ANTECEDENTES:**

La postulante Claudia Patricia Cosentino posee un título de grado de Maestra de la Enseñanza Primaria de Inglés, y profesora de la Enseñanza Secundaria de Inglés, ambos

otorgados por la Universidad Nacional de Mar del Plata. Acredita título de posgrado de Especialista en Docencia Universitaria, expedido por la Universidad Nacional de Mar del Plata. Se encuentra cursando el doctorado en Humanidades y Arte, con mención en Educación por Universidad Nacional de Rosario.

Posee varios cursos de posgrado con evaluación final.

La postulante se ha desempeñado como Ayudante de Primera, con dedicación simple, en la asignatura objeto de concurso, desde 1994 y como Jefe de Trabajos Prácticos Interino, desde 2014. Ha cumplido funciones docentes universitarias en la Universidad Fausta a partir del año 2013 hasta 2015. Además, es Profesora Titular de nivel terciario en el Instituto Superior de Formación Profesional 151, desde 2012 hasta la fecha.

La profesora Cosentino ha formado parte de dos grupos de investigación desde 2012 al 2015. Desde 2009 a la fecha, la postulante ha participado en varios congresos y jornadas en calidad de autora y expositora. Asimismo, la docente acredita dos publicaciones en revistas periódicas, un capítulo de libro y varias publicaciones en actas de congresos en los últimos cinco años.

#### **CLASE DE OPOSICION:**

La postulante eligió el tema "Diseñe una actividad que facilite la incorporación de la información de los órganos del habla". Organizó el tema sorteado en dos clases de 120 minutos de duración cada una. Brindó una clara explicación de la inserción de la asignatura objeto de concurso dentro del plan de estudios del profesorado de inglés y se refirió específicamente a la inclusión de las actividades diseñadas dentro del plan de trabajos prácticos presentado.

Delineó los objetivos generales y específicos de las actividades a desarrollar y expuso claramente la ejercitación planificada, mencionando específicamente su utilidad para la incorporación de los conceptos a enseñar. Este tribunal pudo observar que en la primera clase las actividades propuestas fueron pertinentes para el tema elegido por la docente. Sin embargo, su propuesta de actividades para la segunda clase apuntaba a una práctica más abarcadora de aspectos generales de la materia, no atendiendo necesariamente al tema elegido.

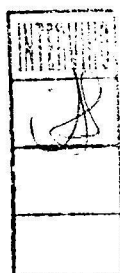
#### **ENTREVISTA:**

Durante la entrevista la docente, respondió satisfactoriamente las preguntas de la comisión asesora. ..."

**ARTÍCULO 2º.-** Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°**

**108**



Esp. Gladys Noemí Cañudo  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE HUMANIDADES

Dra. SILVIA RAQUEL SLEIMEN  
PRESIDENTE CONSEJO ACADÉMICO  
FACULTAD DE HUMANIDADES